DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

DICTAMEN JURÍDICO N° 651/2022

Asunción, 8 de Agosto de 2.022.-

A la Secretaría General:

Que conforme a los Memorándum, 21 Y 51/2022, provenientes del Director de Operaciones y el Coordinador General de los XII Juegos Suramericanos, Asunción 2022, se ha solicitado la Ampliación del Contrato Nro. 5/2022, suscripto con la firma INTERTOURS S.A. en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE Nro. 01/2022 CONTRATACION DE SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION EN HOTELES PARA LOS JUEGOS – ASUNCON 2022, SEGUNDO LLAZMADO – ID Nro. 406199

La Unidad Operativa de Contratación, expidiéndose sobre el pedido formulado, en el Dictamen Nro. 040/2022 explica detalladamente las razones por las cuales corresponde hacer lugar a la ampliación del Contrato mencionado expresando que el mismo se fundamenta en las previsiones del Art. 55 de la Ley 2051/03, que permite la modificación unilateral de los Contratos por parte de la contratante en los casos en que se encuentra justificado el interés público. En ese sentido detalla pormenorizadamente la posibilidad de la ampliación del contrato, especialmente cuando analiza profundamente todos y cada uno de los requisitos del Art. 57 de la Resolución Nro. 5695/2019, dictada por la Dirección de Contrataciones Públicas.- Aclara además que la modificación solicitada no supone una modificación de la naturaleza o finalidad del contrato, sino simplemente la inclusión de ítems ya contemplados en el Contrato en Lotes diferentes, en el que los precios adjudicados se mantienen invariables y no se modifican los montos mínimos y máximos de cada lote del Contrato y que siendo la Modalidad de Contrato Abierto, no existe variación del monto del mismo.-

Para la Dirección de Asesoría Jurídica, luego de la revisión de las argumentaciones expuestas; las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, estando acreditados los requisitos necesarios para que un pedido de modificación de contrato pueda prosperar, es procedente el pedido formulado.

CONCLUSION:

Por consiguiente la Dirección de Asesoría Jurídica, considera procedente hacer lugar al pedido de modificación de contrato, debiendo para ello dictarse la resolución respectiva y suscribirse la adenda correspondiente, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad Institucional.-

Es dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica.

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Secretaría Nacional de Deportes
Secretario General
Mesa de Entrada
Nº 1535
Fecha: 08/08/2022
Hora: 17:22
Recibido por: MARIANA CÁCERES